



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 029 -2016-INVERMET-SGP**

Lima, **02 MAR 2016**

**VISTO:**

El Memorándum N° 042-2016-INVERMET-JUCO de la Coordinación General de Obras (e) y el Memorándum N° 047-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Informe N° 01-2015-INVERMET-GP-VMN del Especialista de dicha Gerencia, sobre designación de Comité Especial facultado para suscribir las Actas de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento, de los Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por encargo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1976 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la autorización expresa contenida en la Ley N° 26616, la misma que lo comprende como un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET desde su creación ha realizado actividades como unidad ejecutora de inversión pública, tanto en la ejecución de obras, como en el desarrollo de estudios y proyectos, sin embargo a través del Decreto de Alcaldía N° 100 se estableció que INVERMET se constituya en el principal ente financiero para el financiamiento de las inversiones municipales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 2171 de fecha 12.12.2003, se constituyó al INVERMET, como la primera Unidad Formuladora Municipal, asumiendo la responsabilidad de elaborar los estudios de pre inversión en concordancia con los objetivos estratégicos, objetivos institucionales y escala de prioridades aprobados por la MML;

Que, posteriormente a través de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 043 de fecha 25.05.2012, se reconoce a INVERMET, como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión (UE-GL) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública;

Que, dentro de este marco legal, INVERMET recibe encargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de proyectos de inversión pública consistente en el desarrollo de estudios y la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, la Coordinación General de Obras, a través del Memorándum N° 042-2016-INVERMET-JUCO y la Gerencia de Proyectos a través del Memorándum N° 047-2016-INVERMET-GP, en concordancia con lo expuesto en el Informe N° 01-2015-INVERMET-GP-VMN, del Especialista Víctor Murrugarra Núñez, informa que al culminar la fase de inversión como unidad ejecutora por encargo, se han remitido a la OPI-Lima, los informes de cierre (Formato SNIP 14), los mismos que fueron observados, porque el artículo 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública que entre otros documentos, requiere como requisito, que se acompañe el acta de transferencia del proyecto a la entidad responsable de su operación y mantenimiento;



Que, el Informe del Especialista, precisa que la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública, ha formulado observaciones a la documentación de cierre de los diversos Proyectos de Inversión Pública, requiriendo entre otros, la presentación de las Actas de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento, de los Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por encargo de la MML, que garantice la sostenibilidad del PIP; precisa que los perfiles incluyeron en todos los casos, las Actas de Compromiso para el Mantenimiento y Operación del PIP, suscritas por los responsables de las organizaciones beneficiarias, en tal sentido para el cierre del SNIP, se requiere que dicho compromiso se formalice a través de la suscripción de las Actas de Transferencia de los PIPs a dichas organizaciones beneficiarias, para que se hagan cargo de la Operación y Mantenimiento de dichos Proyectos;

Que, con la finalidad que los representantes de la Entidad cuenten con la facultad que acredite dicha representación, en la suscripción de dichas actas, es necesario designar al referido Comité Especial, habiéndose propuesto para tal fin al Ing. Carlos Bravo Iribarren y al Arq. Erick Armando Hansen Vargas, para cuyo efecto se debe emitir el acto de administración que formalice dicha designación;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Proyectos;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1976;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento, de los Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Ingeniero Carlos bravo Iribarren
Arquitecto Erick Armando Hansen Vargas

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la Presente Resolución a los miembros integrantes del citada Comité Especial, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el portal institucional [www.inverme.gob.pe](http://www.inverme.gob.pe).



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

Regístrese y comuníquese